

ACUERDO 1416
(12 de marzo de 2021)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para el programa de Administración de Empresas –modalidad virtual, para el segundo periodo académico 2021.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para el Programa de Administración de Empresas –modalidad virtual para el segundo periodo académico 2021.

Que es necesario fijar mediante providencia interna el valor de matrícula para el Programa de Administración de Empresas –modalidad virtual para el segundo periodo académico 2021.

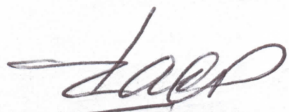
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el valor de la matrícula para los estudiantes que se matriculen al Programa de Administración de Empresas – modalidad virtual para el segundo periodo académico 2021 en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500. 000.00) moneda corriente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



ROSITA CUERVO PAYERAS
Presidenta Consejo Directivo



MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA